

### INFORME DE IDONEIDAD

D. Enrique Fernández Rodríguez, Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Pedro Fernández-Raigoso Castaño, como Director General de Empleo y Formación.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- La dirección y coordinación de los servicios que están bajo su dependencia, respondiendo ante el titular de la Consejería.
- La dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo y, en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral así como las necesarias para la mejora de las relaciones laborales, y cuantas otras en calidad de autoridad laboral debe desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía.
- A los efectos establecidos en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Esta Dirección General se relaciona con los organismos autónomos Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias e Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, en el ejercicio de las funciones citadas.

Analizado el *Curriculum Vitae*, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Pedro Fernández-Raigoso Castaño ostenta la siguiente **titulación académica**:

- **Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación: Pedagogía.**
- Referencia a titulaciones. Universidad de Oviedo. Título expedido en 1992.

Ha realizado numerosos **cursos de formación** relacionados con empleo, intermediación laboral, desarrollo local, orientación profesional e investigación educativa en distintas Instituciones, Universidades y en el IAAP "Adolfo Posada", destacando los siguientes:

- Master en Agente de Desarrollo Local de las Administraciones Locales, FACC.
- Postgrado de Técnico en Inserción Sociolaboral, Universidad de Valencia.
- Formación Técnicos Intermediación Laboral, IAAP.
- Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo; Formador de Formadores, INEM/SEPEPA.
- Investigación e Intervención sobre diferencias educativas, Universidad de Oviedo.

A lo anterior debe añadirse su formación como becario de colaboración y alumno interno del Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación y Orientación Profesional, entre 1989 y 1992.

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- **Técnico de Empleo del SEPEPA** (octubre de 2003 a la actualidad)
- **Técnico de Orientación Profesional**, Convenios SIPE, SIOBE y OPEA del Ayuntamiento de SMRA y el INEM/SEPEPA. (1996 a 2003).
- **Profesor de Enseñanzas Medias y Didáctica** (1993 a 1996).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Además, ha desempeñado el cargo de **Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Sobrescobio/Sobrescobio** en la actual legislatura y en la 2015/2019, con competencias delegadas en Hacienda, Personal, Empleo, Ganadería y Medioambiente.

Asimismo, de la información obrante ante mi, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, a 3 de septiembre de 2019

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

